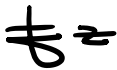


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 25/10/2021 a las 2:00 pm, pero que la parte actora se opuso al mismo. Sírvasse proveer Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

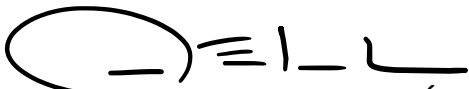
Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno 2021

AUTO-1471-I

Revisado el expediente se observa que el 13 de octubre de 2021 el apoderado judicial de la demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia prevista para el día 25/10/2021 indicando que la señora HILDEGAR MORENO PLATA se encuentra en delicado estado de salud y que le fue otorgada incapacidad médica, sin embargo, se observa que tal incapacidad médica tiene fecha de expedición del 20 de octubre de 2021, lo cual era una fecha futura al momento de ser aportada al expediente, situación que para el Despacho impide que se tenga como la justa causa requerida por el artículo 77 del CPTSS que dispone *“Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento.”*

En consecuencia, NO SE ACCEDE a la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el día 25/10/2021 a las 2:00 pm, se precisa que si la demandada insiste en que se encuentra incapacitada deberá aportar la incapacidad médica expedida ese día.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 25 DE OCTUBRE DE 2021  LA SECRETARIA FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--